



División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Madrid a 20 de junio de 2006

Asunto: Nueva garantía y nueva denominación del fondo **BK CUPÓN VARIABLE ESPAÑA F.I.** (Nº REGISTRO 884)

ESTE HECHO ANULA Y SUSTITUYE AL PRESENTADO CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2006 Y NUMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2006060149

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo **BK Cupón Variable España F.I.** han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a **BANKINTER BRIC PLUS II GARANTIZADO, F.I.**, mediante el otorgamiento de una nueva garantía a vencimiento. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión **BK Cupón Variable España F.I.** venció el **12 de junio de 2006**. En relación con la garantía que vence, la rentabilidad obtenida ha sido de un 30% (esto supone una TAE de 8,378%). El valor liquidativo ha sido superior al garantizado por lo que no ha sido necesario ejecutar la garantía.

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizada a vencimiento el 1 de octubre de 2010, un nuevo nombre, **BANKINTER BRIC PLUS II GARANTIZADO, F.I.**, una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables. Bankinter, S.A garantiza al fondo al vencimiento:

100% del capital inicial, valorado según participación del 29 de septiembre de 2006, incrementado, en su caso, por la mejor de las siguientes opciones:

- a) 100% de la revaloración de la media de las observaciones mensuales que alcance la cesta compuesta por los siguientes activos: 50% Bk Dividendo, F.I., 12,5% MSCI Brasil Index, 12,5% Russian Depositary Index, 12,5% S&P CNX NIFTY Index (India) y 12,5% Hang Seng China Empresas Index, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2006 y el 1 de octubre de 2010.
- b) El máximo nivel de consolidación alcanzado. Este nivel consolidado se calculará de la siguiente forma: en cada fecha de observación mensual se irá calculando la revaloración de la media de las observaciones mensuales de la cesta alcanzadas hasta ese momento. Si en algún momento esta revaloración alcanza el 5% o un múltiplo del 5%, la revaloración a vencimiento será ese 5% o el múltiplo correspondiente alcanzado.

B Y

Para calcular el valor inicial de cada componente de la cesta se utilizará el máximo Precio Oficial de Cierre de cada Índice o valor liquidativo para el caso del fondo entre los días 29 de septiembre y 29 de noviembre de 2006 ambos inclusive.

Para calcular el valor final de cada componente de la cesta se tomará la media aritmética de los Precios Oficiales de Cierre de cada Índice o valor liquidativo para el caso del fondo, los días 29 de cada mes desde el 29 de noviembre de 2006 hasta el 29 de septiembre de 2010, ambos inclusive (47 observaciones en total).

Si alguno de estos días fuera no hábil para los índices o para el fondo, se tomará el Precio Oficial de Cierre de cada Índice o valor liquidativo del fondo en su caso, del día hábil inmediatamente posterior, salvo para la última observación que si fuera inhábil tomaríamos la inmediatamente anterior.

El valor principal es el **BK Dividendo, F.II.**, con una cuota de participación sobre el fondo que le presentamos del 50%. El BK Dividendo, F.I. tiene previsto invertir al menos un 75% de la cartera en renta variable y más del 75% de ésta en valores de emisores europeos que presenten una alta rentabilidad por dividendo, y con más de un 30% de moneda no Euro.

El resto de los otros cuatro valores, tienen una participación del 12.5% respectivamente. La característica fundamental de estos valores es que provienen de países emergentes y ofrecen una gran proyección bursátil gracias a su crecimiento económico e inversión de empresas de países desarrollados, que le detallamos a continuación.

El **MSCI BRAZIL INDEX** (su código Bloomberg es MXBR INDEX) es el Índice de los 49 valores de mayor capitalización bursátil de la Bolsa de Brasil. Índice ajustado al free float. Este Índice se calcula en USD. La entidad promotora es Morgan Stanley y el lugar de publicación del índice es la página web de Morgan Stanley y Bloomberg.

El **HANG SENG CHINA ENTERPRISES INDEX** (su código Bloomberg es HSCEI INDEX) es el Índice de las 38 compañías públicas chinas de mayor capitalización que cotizan en la Bolsa de Hong Kong. El Índice se calcula en HKD. La entidad promotora es Hang Seng Bank y el lugar de publicación del índice es la Bolsa de China y Bloomberg.

El **S&P CNX NIFTY INDEX** (su código Bloomberg es NIFTY INDEX) es el Índice de los 50 valores de mayor capitalización y liquidez de la Bolsa india. Este índice se calcula en INR (rupias indias). La entidad promotora es IISL, LTD (India Index Services and Products, Ltd). Los lugares de publicación del índice son la Bolsa de India, Bloomberg y la página web de S & P.

El **RUSSIAN DEPOSITARY INDEX** (su código en Bloomberg es RDX INDEX) es el Índice de las 10 compañías rusas de mayor capitalización que cotizan en la Bolsa de Londres. Este Índice se calcula en Euros. La entidad promotora es la Bolsa de Viena. El lugar de publicación del índice es la Bolsa de Londres.

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado el 8 de mayo de 2002 y hubiera vencido el 10 de mayo de 2006, la rentabilidad garantizada a vencimiento en términos TAE hubiera sido del 7,48%. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantiza importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

- **Gestión:** Desde el 29 de septiembre de 2006, 1,30 % anual sobre patrimonio (antes 1,40%)

- **Depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio.

Sobre la parte del patrimonio invertida de forma indirecta en BK Dividendo, F.I. de Gesbankinter, la gestora no percibirá de forma directa o indirecta más del 2,25% anual.

Sobre la parte del patrimonio invertida de forma indirecta en Bk Dividendo, F.I de Gesbankinter, el depositario no percibirá de forma directa o indirecta más del 0,20% anual.

- **Suscripción:** Sin comisiones durante el período comprendido entre el 29 de junio de 2006 y el 28 de septiembre de 2006 (ambos inclusive). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de 100.000.000 euros, y así se comunique a la CNMV.
- **Reembolso:** Sin comisiones en el período comprendido entre el 13 de junio de 2006 y el 28 de septiembre de 2006 (ambos inclusive). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de 100.000.000 euros, y así se comunique a la CNMV, excepto los días 29 de cada mes, empezando el 29 de octubre de 2006 hasta el 29 de septiembre de 2010, en los que la comisión será 0% (ventanas de liquidez mensuales).

Si alguno de estos días no fuera día hábil para la Sociedad Gestora, se realizará el reembolso el día hábil inmediatamente posterior. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o un día inhábil se transmitirán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional, salvo que éstos sean hábiles a efectos del SIBE. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representan más del 5% del patrimonio.

Asimismo, se informa que el depositario podrá cargar al fondo los costes de intermediación y liquidación así como de forma excepcional cuando las circunstancias lo requieran los gastos financieros por descubiertos y préstamos conforme a lo dispuesto en el folleto informativo.

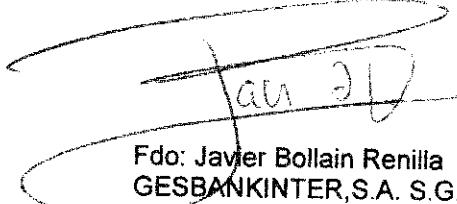
Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde 13 de junio de 2006 al 28 de septiembre de 2006, (ambos inclusive), los partícipes podrán reembolsar sus participaciones, sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

La entrada en vigor de las modificaciones señaladas se realizará cuando transcurra al menos un mes desde la remisión de la carta a los partícipes.

Si quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,


Fdo. Lázaro de Lázaro
BANKINTER, S.A.


Fdo: Javier Bollain Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.